BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La inauguración del Monumento Nacional de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, que constituye el lugar más adecuado para el definitivo reposo de los restos de los Héroes y Mártires de la Cruzada, trae como consecuencia que carezca de razón de ser la gratuidad de los enterramientos de los que cayeron en nuestra gloriosa Cruzada, hechos en los cementerios municipales de esta provincia.

En consecuencia, y de acuerdo con las instrucciones de la Superioridad, este Gobierno Civil dispone:

1.° Hasta el día 30 de junio del año en curso, los familiares de los Héroes y Mártires de la Cruzada cuyos restos se enterraron en los cementerios municipales de esta provincia, en sepulturas individuales o colectivas, cedidas gratuitamente en su día por el Ayuntamiento correspondiente, podrán solicitar de este Gobierno Civil el traslado de los mismos al Monumento de Cuelgamuros.

Todos los gastos del traslado correrán a cargo del Patronato de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos. Dichos familiares serán informados de la fecha en que haya de procederse a la exhumación de los restos, conforme a las ordenanzas en cada caso aplicables.

2.° Si en el plazo fijado anteriormente no se hubiese formulado la solicitud prevista y los familiares no conservaren los restos en sepultura a su cargo, este Gobierno Civil dispondrá, a medida que las circunstancias lo requieran, su traslado al Valle de los Caídos.

3.° Lo previsto en el número anterior no constituirá en ningún caso obstáculo para que, en cualquier momento, puedan los familiares de los Caídos solicitar el traslado de los restos al Valle de Cuelgamuros.

4.° Las Alcaldías de esta provincia notificarán a este Gobierno Civil, antes del 10 de mayo, si en el cementerio de su respectiva localidad existen inhumaciones de Héroes o Mártires hechas en sepulturas, nichos o panteones cedidos gratuitamente, reseñándose el número de inhumados, si están identificados o no, así como si se conoce la dirección de los familiares. En este último caso, dentro del indicado plazo, la respectiva Alcaldía deberá dirigirse a dichos familiares notificándoles la presente circular e invitándoles a formular la solicitud que previene el apartado 1.°, con la advertencia de que, de no hacerlo, se cumplimentará el contenido del apartado 2.°, ya que es criterio que todos los restos de Héroes o Mártires que no están inhumados en sepulturas particulares, sean trasladados al Valle de Cuelgamuros.

Dichas Alcaldías comunicarán tal requerimiento en forma fehaciente, para que no haya lugar a dudas de que los familiares lo recibieron, y darán noticia a este Gobierno de a quienes se ha dirigido.

5.° Transcurrido el plazo fijado en el apartado 1.°, las Alcaldías participarán a este Gobierno Civil si, por su parte, han recibido peticiones de traslado, cursándolas en tal caso a esta Dependencia.

Madrid, 11 de abril de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(C. C.—1.566)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 9 de marzo de 1960, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de habilitación y ampliación de piscina en el Grupo Escolar e internado municipal de niñas «Palacio Valdés», sito en el paseo del Prado, núm. 40.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.317)

Se anuncia subasta de obras de habilicitación y ampliación de piscina en el Grupo Escolar e internado municipal de niñas «Palacio Valdés», sito en el paseo del Prado, núm. 40, bajo el presupuesto-tipo de contrata de 225.488,59 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas es el de ocho meses y el de garantía el de seis meses, verificándose los pagos por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al Presupuesto general Ordinario de Gastos.

El expediente, con el presupuesto, planos, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados, podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional, por la cantidad de 5.637,21 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción (la definitiva y complementaria, en su caso, se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales); Documento Nacional de Identidad y carnet de Empresa con responsabilidad, en vigencia, del licitador (o testimonio notarial de los mismos); Poder bastanteado, a costa de éste, por el ilustrísimo señor Secretario general para esta subasta, en caso de sociedades u obrar en representación; Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.° y 5.° del citado Reglamento (reintegro: timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); Proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, ajustada al siguiente

Modelo

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de habilitación y ampliación de piscina en el Grupo Escolar e internado municipal de niñas «Palacio Valdés», sito en el paseo del Prado, número 40, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, quien adjudicará el remate provisionalmente al autor de la proposición que represente mayor ventaja económica, entre las admitidas reglamentariamente.

Madrid, 29 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.318)

Agencia Ejecutiva.—Primera Zona

EDICTO

Don José Alonso Fernández, Agente Ejecutivo auxiliar para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona 1.ª, de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el arbitrio sobre Consumos de Lujo tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don Herminio Zapico Liébana, y para atender al pago de los mismos, se sacan a subasta pública, por primera vez, los siguientes bienes:

Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso de establecimiento destinado a café-bar, sito en calle de San Bernardo, número 3, que ha sido valorado pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas del débito.

El importe que motiva esta subasta es el de veintisiete mil seiscientas doce pesetas con sesenta y ocho céntimos, por principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, calle Murcia, 28, bajo A, el día 12 de mayo próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la valoración pericial.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 de la valoración pericial.

Tercera.—Que una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran posturas, se celebrará una segunda licitación, por término de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta.—Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación en este caso.

Quinta.—Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta.—El importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva, en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas, y, caso de no cumplimentarse este requisito, perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el importe del depósito constituído para tener derecho a licitar, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1960.—El Agente ejecutivo auxiliar (Firmado).

(C.—20.520)

Expediente 1.157/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Gaspar Murcia Castillo, con domicilio en Madrid, Estrella, núm. 5.

Una mesa de corte, de 1,90 por 1 metro, para corte de sastrería.

Tasada en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Estrella, núm. 5, siendo su depositario don Gaspar Murcia.

(C.—20.430)

Expediente 1.198/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Juan Hernández Escribano, con domicilio en José Antonio Armona, núm. 10.

Derechos de traspaso del local dedicado a taller de carpintería, que ocupa la Empresa apremiada; consta de una nave de 6 por 8 y una habitación dedicada a oficina, cocina y servicios, con una renta mensual de trescientas cincuenta pesetas.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que, por lo menos, durante un año, deberá dedicar la industria a la misma actividad que en la actualidad desempeña la Empresa apremiada, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—20.431)

Expediente 1.275/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra José Uzquiano Menéndez, con domicilio en Madrid, Cruz Verde, núm. 6.

Una báscula de plataforma, sin marca ni número, 500 kgs. de fuerza, 300 pesetas. Un carro de mano, uso regular, 400 pesetas.

Tasados en la suma de setecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cruz Verde, núm. 6, siendo su depositario don José Uzquiano Menéndez.

(C.—20.432)

Expediente 1.429/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Jodra Estévez y Cía., con domicilio en Madrid, Barquillo, núm. 22.

Cinco aparatos Tarma eléctricos, 2.000 pesetas. Cuatro estufas eléctricas, dos para cultivos y dos para desecación, 4.000. Una centrífuga para 8 tubos, marca Emas, 2.000. Una estufa Poupinel, eléctrica, 800. Un alambique eléctrico para dos litros hora, 500. Una colección de productos químicos para análisis y una colección de reactivos y colorantes, 1.000.

Tasados en la suma de diez mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Barquillo, 22, siendo su depositario don Francisco Sampedro.

(C.—20.433)

Expediente 198/56, Concentrado 34, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Talleres Galvánicos Norte, con domicilio en paseo de la Florida, núm. 1.

Dos pulidoras marca T. Z., de dos cabezas, con motor acoplado de 3,5 HP cada uno.

Tasadas en la suma de veinte mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Florida, núm. 1, siendo su depositario don Saturnino Manzano Ruiz.

(C.—20.434)

Expediente 8.821/57, Concentrado 90, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Fotograbado Aguila, S. L., con domicilio en Madrid, Hilarión Eslava, número 13.

Una prensa de tiraje de pruebas, para fotograbado, sin marca, accionada a mano.

Tasada en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Hilarión Eslava, núm. 13, siendo su depositario don Angel Aguila.

(C.—20.435)

Expediente 1.775/59, Concentrado 95, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Ubaldo García Manrique, con domicilio en Madrid, Salustiano Moreno, núm. 9.

Una caja registradora marca «Nacional», sin número visible, tamaño grande, de seis fichas.

Tasada en la suma de catorce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Salustiano Moreno, núm. 9, siendo su depositario don Carlos Millán González.

(C.—20.436)

Expediente 1.195/59, C. 1.322, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Jabones Embid, con domicilio en Madrid, Argumosa, núm. 19.

Dos troqueladoras para jabón, marca nacional, y una cortadora también de jabón.

Tasadas en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Argumosa, núm. 19, siendo su depositario don Herminio Pérez Vidal.

(C.—20.437)

Expediente 934/59, C. 1.277, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Limpiezas España, con domicilio en Madrid, Isabel la Católica, número 9.

Una mesa de despacho con siete cajones, dos butaquitas tapizadas en tela labrada, color Burdeos, y un sillón de despacho, de brazos, 1.200. Una máquina de calcular marca «Minerva», número 14.618, 5.000 pesetas. Dos armarios librerías, uno con puertas de cristal; un fichero metálico «Roneo», de cuatro cajones, y una mesita auxiliar de madera con patas torneadas, 2.200. Dos mesas de despacho con cinco cajones cada una; dos mesitas de madera para máquinas de escribir; cuatro sillas con asientos tapizados, 1.500.

Tasados en la suma de nueve mil novecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Isabel la Católica, núm. 9, siendo su depositario Rafael Carvajal Navarro.

(C.—20.438)

Expediente 1.503/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Secundino Abascal Lavín, con domicilio en Madrid, paseo Imperial, núm. 7.

Un mostrador con tableros de mármol blanco y zócalos negros de 1,50 por 1.

Tasado en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en paseo Imperial, núm. 7, siendo su depositaria doña Eloísa Espinar Hernández.

(C.—20.501)

Expediente 1.545/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Javier del Valle Martín, con domicilio en Madrid, Bravo Murillo, núm. 82.

Una máquina cafetera exprés, de dos portas, marca «Geggia», moderna.

Tasada en la suma de dieciocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Bravo Murillo, 82, siendo su depositaria doña Dolores Ibáñez.

(C.—20.502)

Expediente 1.564/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra José Massó Martínez, con domicilio en Madrid, Rodas, núm. 7.

Cuyos bienes se encuentran depositados en José Massó Martínez, con domicilio en Rodas, núm. 7.

(C.—20.439)

Expediente 1.601/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Angel Huertas López, con domicilio en Madrid. Duque de Osuna, núm. 8.

Un volante de máquina de dorar, para encuadernación y estuchería, marca «Dictz Lustinmg», de fabricación alemana, de Leipzig, sin número visible.

Tasado en la suma de dieciocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Duque de Osuna, núm. 8, siendo su depositario don Eduardo Huertas.

(C.—20.440)

Expediente 1.710/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Manuel Alcela y García, con domicilio en Madrid, Prado, núm. 8.

Una máquina cizalla para cortar carbones, alemana, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de doce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Prado, núm. 8, siendo su depositario don Manuel Alcelay.

(C.—20.441)

Expediente 1.904/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra viuda de Daniel Alzuru, con domicilio en Madrid, glorieta Luca de Tena, núm. 6.

Dos pulidoras para mármol, marca «Masana Puñol», movidas por transmisión, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasadas en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Luca de Tena, núm. 6, siendo su depositaria doña Narcisa Azculde Espelde.

(C.—20.442)

Expediente 1.906/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra La Constructora de Toldos, con domicilio en Madrid, plaza de los Mostenses, 15.

Dos máquinas de coser marca «Singer», tipo industrial, núm. K 3.675 3.289 y J. 480.877.

Tasadas en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en plaza de los Mostenses, 15, siendo su depositario Juan San Cruzado.

(C.—20.504)

Expediente 2.135/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Alako, con domicilio en Madrid, Serrano, número 24.

Cinco lámparas de bronce y porcelana, de las llamadas arañas, tres de diez luces cada una, otra de veinte y otra de ocho; todas nuevas.

Tasadas en la suma de veinte mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Serrano, núm. 24; siendo su depositario don Alfonso Gutiérrez.

(C.—20.443)

Expediente 2.326/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Auto Neuma, con domicilio en Madrid, Galileo, 67.

Una máquina de escribir marca «Underwood», de 80 espacios, sin número visible.

Tasada en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Galileo, 67, siendo su depositario don Gregorio Fabián.

(C.—20.444)

Expediente 2.407/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra La Fraternidad, con domicilio en Madrid, Hermosilla, núm. 86.

Un molino de yeso, tipo máximo 000, con rendimiento de 2.000 kgs. hora, movido por correa desde el árbol transmisor, 25.000. Un molino de bastos, 1 bis, de Igualada, de 16 martillos, con rendimiento de 8.750 jgs. hora, movido por correas desde el árbol transmisor, 30.000. Un elevador de 13 m. 4 cm. de largo y 84 cangilones de 0,20 por 0,10, de 3 y 1/2 kgs. cada uno, con cubierta de chapa de hierro, con las correspondientes transmisiones, 18.000.

Tasados en la suma de setenta y tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Hermosilla, 86, siendo su depositario don Eduardo Amorias.

(C.—20.445)

Expediente 2.587/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra Fernando Castrodesa Lasforques, con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 66.

Una máquina de escribir marca «Rolland Estander», número 14.293, modelo antiguo, con tapa metálica, 1.500. Tres mesas de despacho corriente, con cinco cajones dos y las otras con tres; una mesita para máquina de escribir, con tres cajones y tablero plegable; seis sillas de madera, 900. Un armario librería, con dos puertas de hueco en la parte alta; otro armario estantería con cuatro entrepaños; dos estanterías de madera con cierre de persiana; un biombo de tres cuerpos en tela encarnada; un perchero de árbol; cuatro papeleras de alambre; tres adaptadores de intercomunicaciones, 1.000.

Tasados en la suma de tres mil cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en avenida José Antonio, 66, siendo su depositario don Antonio Puig.

(C.—20.446)

Expediente 2.588/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra Central Gestora, S. L., con domicilio en Madrid, Ruiz de Alarcón, número 27.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicón 80, de 140 espacios, núm. 639282.

Tasada en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Ruiz de Alarcón, núm. 27, siendo su depositario Dulio Modotre.

(C.—20.447)

Expediente 2.595/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra Garaje Valverde, con domicilio en Madrid, Valverde, núm. 16.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», núm. 426.633, portátil, 2.000. Cuatro juegos de llaves, 600. Un fichero metálico de cinco cajones, 2.000. Dos gatos hidráulicos, uno de ocho toneladas y otro de una, 3.000.

Tasados en la suma de siete mil seiscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Valverde, núm. 16, siendo su depositario don Luis Escudero.

(C.—20.448)

Expediente 2.596/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra Francisco Pérez Aguilar, con domicilio en Madrid, Murcia, núm. 4.

Un elevador de coches por compresor, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Murcia, núm. 4, siendo su depositario don José Ramírez.

(C.—20.449)

Expediente 2.944/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Anastasio Egido González, con domicilio en Madrid, Tortosa, núm. 5.

Un comedor, compuesto de mesa, aparador y seis sillas tapizadas en yute de flores, tono verde, y un mostrador con tapa de mármol y frentes.

Tasados en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Tortosa, núm. 5, siendo su depositaria doña Amalia Teja.

(C.—20.450)

Expediente núm. 2.956/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Vicente Guillén Blanco, con domicilio en Madrid, Toledo, núm. 52.

Un aparato de radio de cinco lámparas, sin marca visible; dos sillones tapizados en tela azul.

Tasados en la suma de setecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Toledo, núm. 52, siendo su depositaria doña Pilar Alonso.

(C.—20.451)

Expediente 3.181/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Saneamiento Roda, con domicilio en Madrid, Alcalá, 207.

Diez lavadoras de mármol de 80 por 55, con motor eléctrico acoplado de 1/6 HP cada una, y nuevas.

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 30 de marzo de 1960, acordó aprobar el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas relativo a la subasta para la pavimentación de las calles General Yagüe, Mártires de Navalcarnero y plaza de Veintiuno de Octubre.

Por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación, el referido pliego se expone al público durante el plazo de cuatro días, a efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 4 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.552) (O.—42.336)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se anuncia subasta pública para ejecutar las obras relativas a la pavimentación de las calles General Yagüe, Mártires de Navalcarnero y plaza de Veintiuno de Octubre.

El tipo de licitación es de 314.352,33 pesetas, cantidad a la que, según el presupuesto, asciende única y exclusivamente el importe de la ejecución material de la obra, haciendo frente el contratista, por su cuenta y riesgo, a las restantes partidas de dicho presupuesto. El plazo de ejecución de la obra es de tres meses, y el pago se hará mediante certificaciones aprobadas.

La garantía provisional es de 6.287 pesetas, y la definitiva de 15.716 pesetas.

Por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación, la subasta se celebrará en el despacho del señor Alcalde, bajo su presidencia o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Secretario o de quien haga sus veces, a las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurrir diez, también hábiles, del siguiente a la publicación del presente anuncio, pudiendo presentarse las plicas en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve y media a trece y media de los días laborables, hasta el anterior hábil al de la apertura de las plicas, encontrándose también de manifiesto en el lugar y horas anteriormente citados el proyecto de la obra, memorias, presupuesto y pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, donde podrá ser examinado.

Los licitadores deberán estar provistos del Carnet de Empresa con responsabilidad, a que hace referencia el Decreto de 26 de noviembre de 1954, y acompañarán el mismo o su fotocopia dentro de la plica.

Para la presente subasta no se necesita autorización superior alguna para la validez del contrato, existiendo en el presupuesto crédito suficiente.

Acompañarán también declaración de no hallarse comprendido en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en ....., calle ....., número ..... (en nombre propio o en representación de .....), según poder bastanteado que acompaña, enterado del proyecto, condiciones técnicas y especiales que han de regir para las obras de pavimentación de las calles ....., y también del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta, me comprometo a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los citados documentos, que acepta, por la cantidad de .....

Asimismo declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de ..... y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que perciban los obreros no sean inferiores a las fijadas por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Navalcarnero, 4 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.552 bis) (O.—12.337)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos sobre accidente, seguidos en esta Magistratura de Trabajo número cinco, a instancia de Albino Alonso Machuca, contra «Conahen, Sociedad Anónima», y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta.—Vistas por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital, y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Albino Alonso Machuca, asistido del Letrado señor Torrado, contra la Empresa C. O. N. A. H. E. N., Sociedad Anónima»; «Aseguradora Minerva, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Palma, asistido del Letrado señor Amorós Gozálbez; Caja Nacional de Seguros de Accidentes, representada por el Letrado señor Alonso, y Servicios de Reaseguro, por el concepto de accidente; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Albino Alonso Machuca, en cuanto al pedimento concretado en el acto de juicio, debo condenar y condeno a la Empresa «Constructora Nacional de Aparatos y Herramientas de Medición, Sociedad Anónima», al pago a aquél de cuatro mil novecientas pesetas en concepto de gastos de asistencia médica. Se desestima la demanda en cuanto a los demandados «Compañía de Seguros Minerva, S. A.» y Caja Nacional de Accidentes de Trabajo, a los que se absuelve de la misma. Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura, y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Decreto de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Díaz Buisen.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública Doy fe.—Emilio Martínez Jarabo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a «C. O. N. A. H. E. N., Sociedad Anónima», cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.482)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente instado por don Francisco López Román, para que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad, mediante la reanudación del tracto sucesivo, el dominio de la finca que se dirá y que adquirió por compra a don Julián Díaz Martín, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Abraira López, con fecha 30 de septiembre de 1959:

Solar en término de Carabanchel Bajo, al sitio de «Las Tintas», lindante: por su frente, con la calle de la Amistad, con una superficie de ciento cuarenta y un metros ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos veintisiete pies y veinte décimos, también cuadrados.

Lo que se hace público por el presente edicto, citándose a don Fernando Sierra Plaza, cuyo domicilio se desconoce, y a nombre del cual figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, y a los colindantes de la misma como titulares de la que procede la indicada doña Eulalia Gil Ayúcar y don Joaquín Armengot Armengot, cuyos domicilios también se desconocen, y se convoca a cuantas personas puedan perjudicar, en su caso, la inscripción de dominio solicitada por el don Francisco López Román, para que puedan comparecer en el expediente alegando los derechos que les convengan dentro del término de diez días siguientes al de la última publicación de los edictos que se expiden en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los sitios públicos de costumbre del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y Juzgado municipal de Carabanchel Bajo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.617)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Daniel Fernández Cobeta, representado por el Procurador señor Esquivias, contra don José Piñol Moncunill, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta, en tres lotes, por las cantidades en que han sido tasados y que a continuación de cada uno de ellos se expresarán, los bienes embargados a dicho ejecutado, siguientes:

Primero

Una finca rústica, sita en el término de Alcorcón, provincia de Madrid, de 90 áreas de superficie, en la margen izquierda de la carretera de Madrid a Boadilla del Monte, kilómetro 6, hectómetro 5, aproximadamente, a cuya carretera tiene una fachada de sesenta metros, a contar del linde Oeste en su unión con el Norte y en dirección Oeste-Este, es decir, desde la raya que separa los términos municipales de Alcorcón y Boadilla del Monte, adentrándose en el término de Alcorcón. Linda: al Norte, con la carretera de Boadilla del Monte; Sur, finca matriz de donde se segrega, propiedad de don Mateo Sánchez Gambín; Este, con finca matriz de donde se segrega, propiedad del indicado señor Sánchez Gambín, y Oeste, raya separación de los términos de Alcorcón y Boadilla del Monte. Sale a subasta en siete mil doscientas pesetas.

Segundo

Una avioneta, marca y tipo «Monospar L-8», matrícula EC-AP, con número de fabricación 5, marca y tipo del motor «Pobjoy Niaga», y certificado de navegabilidad 180. Se encuentra depositada en el Aeródromo del Real Aéreo Club de España, en Carabanchel Alto (Cuatro Vientos). Sale a subasta en cien mil pesetas.

Tercero

Una máquina de escribir marca «Mercedes», portátil, modelo K. 45. Una mesa de despacho, de madera, con tres cajones a los laterales y uno central. Una mesita para máquina de escribir, de madera, con cuatro cajones en el lateral derecho. Un armario de tres cuerpos. Cinco sillas antiguas, talladas, tapizadas. Una hélice de madera. Un cuadro al óleo, con marco dorado. Otro cuadro al óleo. Una librería de tres entrepaños, de madera corriente. Se encuentran depositados en el domicilio del propio deudor, calle de Santa Lucía, núm. 8, de esta capital. Salen a subasta en nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de mayo próximo, a las once horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos referidos; que los bienes embargados salen a subasta en los tres lotes expresados, debiendo los licitadores hacer posturas independientemente por cada uno de ellos. Con respecto a la finca, además, que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito aquí ejecutado, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, por no hallarse inscrita en el Registro de la Propiedad. En cuanto a los muebles, se hace saber, además, a los presuntos licitadores, que podrán examinarlos en los lugares donde se hallan depositados.

Y para su inserción, con la antelación mínima de veinte días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.613)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Tomás Asenjo Cabellos, contra «Publicidad Pelines, S. A.», sobre pago de crédito hipotecario de 175.000 pesetas, intereses y costas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

Piso segundo centro de la segunda planta, primera escalera, de la casa número, hoy siete, de la calle del Buen Gobernador. Ocupa una superficie de 104,90 metros cuadrados, y le es inherente otra de 1,45 en la planta de sótanos y un porcentaje de cuatro enteros cinco centésimas por ciento en el valor total del inmueble.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veinte de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose aceptados por el rematante.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—16.625)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, promovidos por la Entidad «Serra y Compañía, S. L.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra don Francisco Hernández Aroca, sobre reclamación de can-

tidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un taladro de pie, otro taladro portátil y una pulidora fija, embargados por vía de mejora en dicho procedimiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de doce mil trescientas cincuenta pesetas en que pericialmente han sido valorados los bienes objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Mariano Federico Moreno García, que tiene su domicilio en el paseo de las Delicias, núm. cincuenta y uno, de esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de abril de mil novecientos sesenta. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.615)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia instancia número diecisiete, de esta capital, y en los autos ejecutivos que se siguen en el mismo promovidos por don David Rodríguez Méndez, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra don Agapito Peláez Fernández, sobre reclamación de cantidad, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles y derechos embargados en dicho procedimiento, y comprendidos en los dos lotes siguientes:

Primer lote.—Una cámara frigorífica, una balanza automática y una máquina serradora - picadora de carne, que con más detalle se especifican en el informe tasación pericial obrante en autos. Tasados pericialmente en veintinueve mil quinientas pesetas.

Segundo lote. — Tercera parte de los derechos de traspaso del local destinado a tienda o carnicería en la planta baja de la casa número cincuenta y siete de la calle de Villamil, de esta capital, cuya tercera parte ha sido valorada pericialmente en cien mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración bajo las siguientes condiciones:

Que los aludidos bienes y derechos salen a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, a la que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea dos mil doscientas doce pesetas con cincuenta céntimos para el primero de dichos lotes, y siete mil quinientas pesetas para el segundo.

Que los bienes muebles comprendidos en el primer lote se hallan depositados en poder del propio demandado, don Agapito Peláez Suárez, que tiene su domicilio en la calle de Villamil, número cincuenta y siete, de esta capital.

Que por lo que se refiere a los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el arrendatario, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, a partir del siguiente a aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.618)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Eduardo Caballero Pérez, contra don Julián Martín Fernández, en reclamación de ocho mil setecientas treinta y siete pesetas noventa y cinco céntimos de principal, sus intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en una cafetera exprés, marca «Solenry», de dos portas; un molinillo de café eléctrico, «Solenry»; un cueceleches marca «Ten», de cuatro litros, esmaltado en blanco; un ventilador eléctrico grande, marca «Marconi», de aspas de metal blanco; un aparato de radio, sin marca, en caja de madera grande, con cuatro mandos, fabricación casera, y una báscula «Berkel», de cuatro kilogramos de fuerza, con un solo platillo, esmaltado en color blanco.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de veintisiete mil ochocientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General castaños, número uno, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a siete abril de mil novecientos sesenta. — El Secretario, P. S., P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—16.622)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Daniel Sánchez Santos, representado por el Procurador señor Díaz Garrido, contra doña Dolores Vicente Velasco, asistida de su esposo don Sebastián Rubio, sobre pago de 5.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia, por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Cuarenta ovejas de raza merina.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día dos de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea la suma de dieciocho mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Las ovejas objeto de subasta se encuentran en poder de doña Dolores Vicente Velasco, asistida de su esposo don Sebastián Rubio, en Campo Real, calle de Sastre, número siete.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.623)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En las diligencias que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, en cumplimiento de carta orden de la excelentísima Audiencia Territorial, para hacer efectivas costas causadas en recurso de casación diamnante de autos de mayor cuantía, seguidos por don Damián Martín Torrejón, contra «Tahona San Blas, Sociedad Limitada», y don Tomás Barrera Sánchez, y a cuyo pago viene obligado don Tomás Martín Torrejón, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

Un aparato de radio, marca «Mundial», de cinco lámparas, número 1.087.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día cinco de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dicho aparato de radio se encuentra depositado en poder de don Damián Martín Torrejón, en el pueblo de Esquivias (Toledo).

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—20.509)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María de la Concepción Ugarte Traverse, soltera, natural de Bilbao, fallecida a la edad de noventa y un años de edad, en Madrid, siendo hija legítima de Simón y de Emilia, instado dicho procedimiento, y a su favor, por doña Aurelia Ugarte Traverse, hermana de doble vínculo de la causante, mayor de edad y vecina de esta capital, habiéndose acordado por el presente llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo los apercibimientos de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.621)

COLMENAR VIEJO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, por prórroga de jurisdicción al mismo.

Por el presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la vez a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías, cuya reseña se detallará a continuación, las cuales fueron sustraídas la noche del 13 al 15 de marzo pasado, al vecino de Guadalix de la Sierra, Lorenzo Gamo Rubio, de cincuenta y seis años, casado, labrador, del sitio conocido por finca «Cerresero», término de dicho pueblo, y, caso de ser habidas, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditar su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Un caballo raza española, edad nueve años, alzada 1,42, castaño, lucero en la frente, mancha en el belfo superior, calzado bajo de las extremidades posterior derecho, con una A. en la nalga derecha, asegurado en «La Mundial».

Una yegua raza española, de diez años, alzada 1,50, capa castaña oscura, con manchas blancas en una pata y otra mancha blanca en el viente. A, en la nalga derecha.

Dado en Colmenar Viejo, a 8 de abril de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—1.586) (B.—1.537)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En dicho Juzgado, y bajo el núm. 147 de orden, del año 1960, se sigue expediente de proceso de cognición, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis Sáinz Varona, en nombre y representación de doña María Josefa Liñán López, contra don José Lorrio Hernández y contra los ignorados herederos y parientes de la difunta arrendataria del piso primero izquierda, antes principal izquierda, de la finca núm. 16 de la calle del Olivar, de Madrid, doña María Lorrio Aguilar, y contra las demás personas ignoradas de la parte demandante, que también ocupen o habiten dicho piso, o crean tener derecho a beneficiarse del contrato de arrendamiento del mismo, sobre desahucio, en el que se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice como sigue:

Providencia

Juez, señor Villanueva.—Juzgado municipal número cuatro. Madrid, cinco de abril de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta; en su virtud se tiene por parte al Procurador de los Tribunales don José Luis Sáinz Varona, en nombre y representación de doña María Josefa Liñán López, con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Dése curso a la demanda por los trámites del proceso de cognición y, en su virtud, emplácese al demandado don José Lorrio Hernández, por entrega de las copias de la demanda, de los documentos y de este proveído, para que en el improrrogable término de seis días se persone en autos en legal forma y conteste a la demanda, y a los ignorados herederos y parientes de la difunta arrendataria del piso, doña María Lorrio Aguilar, y demás personas ignoradas que ocupen o habiten dicho piso o crean tener derecho a beneficiarse del contrato de arrendamiento del piso primero izquierda, antes principal izquierda, de la finca núm. 16 de la calle del Olivar, de Madrid, empláceseles por medio de edictos, que habrán de ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y se fijarán en el

tablón de anuncios del Juzgado, para que igualmente, en el término de seis días, se personen en autos a contestar a la demanda en legal forma; apercibidos que, de no hacerlo, seguirá el juicio en su rebeldía; y en cuanto a los emplazamientos por edictos, deberá hacérseles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del decreto de 21 de noviembre de 1952, que en la Secretaría del Juzgado se encuentran a su disposición la copia de la demanda y de los documentos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos y parientes de doña María Lorrio Aguilar y demás personas ignoradas que habiten o crean tener derecho a beneficiarse del contrato de arrendamiento del piso primero izquierda, antes principal izquierda, de la finca número 16 de la calle del Olivar, de Madrid expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—16.619)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 461, de 1959, a instancia de don Eloy Villa Rodríguez, representado por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, contra don Eduvigis Pantoja Sánchez, sobre desahucio por falta de pago del piso tercero número 1, antes primero núm. 1, de la casa núm. 106 moderno, 110 antiguo, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de noviembe de mil novecientos cincuenta y nueve.— El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho.—Ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Eloy Villa Rodríguez, representado por el Procurador don Leandro Navarro Ungría y defendido por el Letrado don Juan Díaz, contra don Eduvigis Pantoja Sánchez, mayor de edad, casado, carpintero y en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero, antes primero, numero 1 de la calle de Cartagena, número 106 moderno, 110 antiguo, de esta capital, por falta de pago de los alquileres correspondientes a dicho piso de los meses de mayo de 1957 a la fecha, siendo la renta anual la de ochocientas noventa y una pesetas, y costas; y

Fallo

Que declarando haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de don Eloy Villa Rodríguez, debo condenar y condeno a don Eduvigis Pantoja Sánchez a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición del actor el piso tercero, número uno, antes primero, número uno, de la casa número ciento seis moderno, ciento diez antiguo, de la calle de Cartagena, de esta capital, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.—Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada al demandado por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, otro en la puerta del piso objeto de autos y el tercero se entregará al actor para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Eduvigis Pantoja Sánchez, en ignorado paradero y domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.616)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número trescientos noventa y tres, de mil novecientos cincuenta y nueve, se siguen a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil «Alcor, Sociedad Anónima», contra don José Santos Olalla, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses y costas; y por providencia de esta fecha, ha acordado se emplace al referido demandado, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Amor de Dios, número uno, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Santos Olalla, con el apercibimiento antes dicho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.624)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ochenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don Francisco Masián González, representado por don Ernesto Figueroa Martínez, contra don Antonio Carranza Madrueño, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

Un aparato de radio, marca «Masvel», de cinco lámparas, modelo 445, número 1.628, en perfecto estado de funcionamiento.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de novecientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder de doña María Barrero, con domicilio en la calle de la Paloma, número catorce.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a uno de abril de mil novecientos sesenta. — Ante mí, P. S. (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.627)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 646 de orden, del año 1959, se sigue en este Juzgado, por hurto, a instancia de Benicio Pulido Gutiérrez, contra Luis Lozano Denche, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número seis.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 24 del mes de marzo y año 1960. El señor Juez municipal número seis, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancia ya constan, Luis Lozano Denche,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Lozano Denche, como autor responsable de una falta del artículo 587, primero, del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Luis Lozano Denche por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Aragoneses (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Lozano Denche, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 24 de marzo de 1960.

(B.—1.318)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas núm. 148, de 1960, seguido por escándalo contra Francisco Preciado Azcona, de treinta y tres años, soltero, hijo de Francisco y Julia, natural de Milagro (Navarra) y en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal número trece.—Habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por escándalo, contra Francisco Preciado Azcona, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Preciado Azcona a la pena de cincuenta pesetas de multa, represión privada y pago de las costas causadas en el presente juicio, debiendo sufrir por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Preciado Azcona expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1960.

(B.—1.311)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, por lesiones, bajo el núm. 613, de 1959, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 5 del mes de marzo y año 1960. El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada.—Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas, entre partes: de la una, al Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Gutiérrez Lorenzo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Gutiérrez Lorenzo a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago el arresto personal correspondiente, represión privada y el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí: J. Vigal (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Julio Gutiérrez Lorenzo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse el referido denunciado en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1960.

(B.—1.358)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 565 de orden, del año 1959, seguido por daños, contra Luis Calceller Alvarez, y como responsable civil Antonio Recas Calleja, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Luis Canceller Alvarez a la pena de veinticinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, tres días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; a que indemnice al perjudicado Alfredo Nido López en la cantidad de quinientas pesetas y al pago de las costas del juicio; asimismo impongo al denunciante Alfredo Nido la multa de veinticinco pesetas por su incomparecencia al juicio, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, tres días de arresto menor. Siendo responsable civil subsidiario, en cuanto al pago de la indemnización se refiere, el responsable civil Antonio Recas Calleja.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Alfredo Nido López expido el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1960.

(B.—1.138)

Mutua de Previsión Social

Mutua General de Seguros

Entidad Colaboradora núm. 10 del Seguro Obligatorio de Enfermedad

Se convoca a los señores Mutualistas, en cumplimiento de las normas vigentes, a la Junta General ordinaria, en primera y segunda convocatoria, de la Mutualidad de Previsión Social «Mutua General de Seguros», Entidad Colaboradora número 10 del Seguro Obligatorio de Enfermedad, que se celebrará en Madrid, el día 29 de abril de 1960, a las dieciocho horas, en su domicilio social, calle de Las Veneras, núm. 9, según el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta anterior.

Segundo.—Lectura, examen y aprobación, si procediera, de la Cuenta de Gastos e Ingresos, Balance y Memoria del ejercicio 1959.

Tercero.—Renovación de los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con el Reglamento orgánico de la Entidad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de abril de 1960.—El Presidente del Consejo, Víctor Río.

(A.—16.620)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de C. E. A., núm. 2.427, por 3.000 pesetas, fecha 13 de abril de 1959, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 12 de abril de 1960.—El Interventor (Firmado).

(A.—16.614)

AVISO

Por haber sido traspasado el bar, sito en la calle de Marina Usera, número 30, propiedad de doña Carmen Nanillos Sánchez, se ruega, si hay algo que alegar, se personen en dicho establecimiento.

El comprador, Eloy Fernández.

(A.—16.612)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25